

Indice

Presentación 13

Introducción 15

Capítulo I
Antecedentes 21

Capítulo II
Exégesis Crítica y Observaciones 41

Conclusiones 97

Anexo I
Opinión del Especialista en Derecho
Mercantil, Dr. Arturo Salinas Martínez 101

Anexo II
Ley de Concursos Mercantiles y de
Reforma al artículo 88 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación 129

Anexo III
Decreto por el que se reforman, adicionan y
derogan diversas disposiciones de la Ley
General de Títulos y Operaciones de Crédito,
del Código de Comercio y de la
Ley de Instituciones de Crédito 181

Anexo IV
Criterios de selección y actualización de los
especialistas de concursos mercantiles del
Instituto Federal de Especialistas
de Concursos Mercantiles 199

Anexo V
Convocatoria para el Registro de Especialistas
de Concursos Mercantiles, emitido por el
Instituto Federal de Especialistas
de Concursos Mercantiles 205

Anexo VI
Formato de solicitud de Inscripción
en el Registro de Especialistas
de Concursos Mercantiles 209

Anexo VII
Reglas de Carácter General Ordenadas
por la Ley de Concursos Mercantiles,
emitido por el Instituto Federal
de Especialistas de Concursos
Mercantiles 217

Bibliografía 251

Presentación

Volver a editar la Nueva Legislación Concursal es dar continuidad, fuerza renovadora, a los comentarios eruditos que Hiram de León vierte sobre la publicación de la reformada Ley de Concursos Mercantiles.

Las tesis que sostiene el texto son trascendentales en los estudios sobre derecho mercantil, pues sustentan juicios críticos que ponen el acento en los valores de derecho en oposición a decretos dogmáticos y arbitrarios, mostrando a la vez la estirpe conceptual, sello del conocer.

En cada uno de los comentarios predomina el ejercicio de la inteligencia y el raciocinio del jurista que penetra cabalmente, en el análisis sobre las propuestas de reforma.

Por esta razón la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se honra al publicar una segunda edición, corregida y aumentada por el autor, para mostrar la complejidad y el significado que entrañan los cambios a la ley, que a la postre configuran el macrocosmos en el que, a pesar de los avances de la ciencia y la tecnocracia, no se han eliminado los

desequilibrios sociales que acentúan los artilugios para interpretar la iniciativa, el cambio, el acto de gobierno o de acción; las dos caras de la urdimbre de la legalidad.

Hoy más que nunca, es necesario que siga brillando sobre el horizonte la justicia y la paz para que exista un equilibrio que permita armonizar la igualdad, las oportunidades educativas, y favorezca la integración social con base en la sentencia que rige el universo: *Haud facilem esse viam volvit.*

Ciudad Universitaria, septiembre de 2000.

Lic. Helio E. Ayala Villarreal
Director



Introducción

En el año de 1621 se publicó, por don Francisco de Salgado y Somoza, la obra que marca el inicio del estudio sistemático del derecho concursal.

Su afamado *Labyrinthus creditorum concurrentium ad litem per debitorem communem inter illos causatam* constituye un hito en la historia del derecho universal, al conjugar el docto saber de don Francisco, con la experiencia que la práctica de abogado le había permitido acumular; misma que en la paz del Convento, donde pasó sus últimos años, tuvo ocasión propicia para meditar.

El tiempo ha transcurrido, pero, la importancia del tema abordado por el jurista hispano es evidente en un sinnúmero de investigaciones, tratados, corrientes doctrinales, especialmente la legislación y la práctica forense.

Al respecto, nuestro País, no se ha quedado al margen. A Nuevo León le ha tocado en suerte, ser no tan sólo testigo, sino partícipe. En nuestra ciudad, don Joaquín Rodríguez y Rodríguez inició, la labor que se traduciría en la actualmente abrogada Ley

de Quiebras y Suspensión de Pagos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 20 de abril de 1943 y que atento a lo previsto por su artículo primero de Disposiciones Transitorias entró en vigor a los tres meses de su publicación, esto es, el 20 de julio del año precitado; además, se dio trámite a importantes procedimientos tanto de Quiebras, como de Suspensión de Pagos, obrando en los expedientes respectivos, el saber de excelentes juristas locales, nacionales e internacionales.

Destaca en este período la labor realizada por las Cámaras Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey y de la Industria de Transformación de Nuevo León, quienes supieron desempeñar, sin más interés que el bienestar social, el cargo de Síndico, con propiedad y dignidad. Delegando el mismo, en la persona del prestigiado profesional y hombre de bien, don Ricardo Margáin Zozaya, desde 1943 hasta su fallecimiento en 1986.

De la convivencia profesional y amistosa con don Ricardo, brotó en mí, el interés por esta temática, combinado con la práctica - como Delegado del Síndico a partir de 1986 -, el estudio y la enseñanza de la disciplina en la Maestría de Derecho Mercantil de nuestra Institución, en la cual he tenido el privilegio de contar con destacados alumnos que desempeñaban elevados cargos de responsabilidad en el sector público y privado- circunstancia que ha favorecido el prestigio que a través de los años, han adquirido los estudios de Maestría que ofrece esta

Facultad, misma que se enorgullece de contar con abogados de diversas instituciones de nivel superior y de distintas entidades federativas.

La **Ley de Concursos Mercantiles** llamó mi atención y en su oportunidad se publicó la **Ley de Concursos Mercantiles. Reflexiones**, misma que se agotó rápidamente, y que mereció generosos análisis jurídicos, entre otros del Sr. Lic. Carlos Francisco Cisneros Ramos.

Deseo hacer especial mención de los comentarios efectuados por los integrantes de la Academia Neolonesa de Derecho Mercantil, A.C., de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C. Sección Nuevo León y de los juristas Sr. Senador Luis Santos de la Garza y Dip. Abelardo Perales Meléndez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

En cumplimiento al Plan elaborado por la Dirección de nuestra Facultad, conjuntamente con los catedráticos de Derecho Mercantil, se da a conocer en la presente obra, los comentarios a la **Ley de Concursos Mercantiles** publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de mayo del 2000 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Se incorporan asimismo, el texto íntegro de la Ley y la llamada **Miscelánea de Garantías** publicada el 23 de mayo del presente, a fin de facilitar al lector el conocimiento del tema; **Convocatoria** de Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, Solicitud

de **Inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles** además las **Reglas de Carácter General Ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles** aprobadas el 9 de agosto de 2000 por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, las cuales se encuentran en vigor a partir del 11 de agosto del año en curso. El texto de dicha regla no se publica en el Diario Oficial sino se pone a disposición del público en general en el sitio del Instituto en Internet: www.ifecom.cjf.gob.mx y en el domicilio del mismo: Periférico Sur 2321, Col. San Angel Tlacopac, México, D.F.

Especial relevancia tiene la incorporación a esta segunda edición del estudio realizado por el distinguido Maestro, exdirector de nuestra facultad Dr. Arturo Salinas Martínez sobre la iniciativa de Ley de Concursos Mercantiles.

Una mirada al proceso reformador que emanan de los textos, muestra la importancia de publicar este opúsculo, cuyo propósito es servir a catedráticos de esta Facultad, docentes y estudiantes de la jurisprudencia en la administración de la nueva Ley.

Ciertamente, no basta el conocimiento de las leyes para la impartición de la justicia y el bienestar social, es preciso el compromiso y la disposición al progreso y a la renovación que, bajo una mística patriótica ofrezca sustento a nuestra nacionalidad.

Ejercer un pensamiento claro y dinámico que explore los nuevos rumbos y aportes del derecho es un ejercicio insoslayable de nuestra profesión. De ahí que la fuerza cenital que rige el presente documento, es proporcionar una información exacta de los cambios en la **Ley de Concursos Mercantiles** para su análisis y juicio crítico.

El mundo contemporáneo intelectual exige además la eticidad de todo comportamiento humano, es decir, el cumplimiento de la norma jurídica, que emana de la norma interna de la conciencia, lo que Hegel afirmó al decir que "el Estado debía estar fundado en un mínimo ético".

Con este convencimiento, la administración actual de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, consciente de su compromiso moral, se entregó a la tarea de hacer esta publicación, que forma parte de la Biblioteca de la División de Posgrado, como **cuaderno 3**. A este trabajo, habrá de seguir, en dos tomos, una Ley de Concursos Mercantiles Comentada, labor que para su conclusión deberá aguardarse a que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, emita los Reglamentos a que la Ley alude.

La tarea presente no hubiera sido posible sin el consejo, observaciones y aportaciones del prestigiado jurista, maestro indiscutible, Sr. Lic. don Carlos Aguilera Ortiz, quien con la generosidad que le caracteriza, distrajo su ocupado tiempo para emitir su siempre acertado criterio.

Mi reconocimiento y gratitud, al Señor Lic. Helio E. Ayala Villarreal por su preocupación de elevar el nivel académico de nuestra Facultad, fomentando la investigación y formación de estudios especializados; por pensar en medio del denuedo, en formar mejores juristas, beligerantes al cambio, dispuestos a liberarse de las ataduras del pasado, en pro de un País diferente.

La Facultad de Derecho, reconocida como la primera en el correr del tiempo de nuestra Universidad, nos exige ahora luchar por ella para mantenerla como la primera en lo académico, a un nivel de excelencia. Acrecentemos en la Universidad lo más valioso con que supo dotarnos en nuestra vida estudiantil: el amor por la cultura, puesta al servicio de la verdad.

Ciudad Universitaria, 11 de septiembre de 2000
Lic. Hiram L. de León Rodríguez

Capítulo I Antecedentes

En el mes de Diciembre de 1999, teniendo como Cámara de Origen la de Senadores, se dió inicio al proceso Legislativo que culminó con la aprobación de la denominada *Ley de Concursos Mercantiles*.

Es de observarse que, con anterioridad a la presentación de la Iniciativa, no se convocaron los llamados "Foros de Consulta" que es costumbre realizar para dar a conocer a la ciudadanía los proyectos de ley, sus reformas o adiciones.

Sin embargo, al hacerse público el contenido del Proyecto de Iniciativa, el mismo generó un sano interés en todos aquellos que se relacionan con las disciplinas jurídicas - sea en el campo de la práctica, de la investigación o la docencia - y especialmente en quienes, en mayor o menor grado, dan vida a la actividad mercantil en nuestro País.

Con tal motivo, se efectuaron importantes eventos en esta ciudad, destacando el realizado en nuestra Facultad el día 26 de noviembre de 1999, en el cual, en un ambiente de elevada calidad académica, se llevó a cabo un análisis serio y ponderado del